



Victoria, Tam., 9 de septiembre de 2013.

Oficio No. 01012

**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**



DIP. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ TORRES,
Presidente de la Mesa Directiva,
H. Congreso del Estado,
Presente.

Por este conducto me permito remitir a esa H. Legislatura, la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autorizan al Gobierno del Estado de Tamaulipas, a gestionar y contratar financiamiento hasta por \$1'500,000.000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n.), y para afectar en calidad de garantía el derecho y los ingresos que correspondan en el fondo de participaciones a entidades federativas y municipios (Ramo 28), en los términos que este Decreto establece.

Reconoceré a Usted que en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables, se otorgue el trámite parlamentario correspondiente.

Sin otro particular, reitero a los integrantes de esa H. LXI Legislatura del Estado, la seguridad de mi consideración distinguida.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. HERMINIO GARZA PALACIOS



Gobierno del Estado de Tamaulipas
Poder Ejecutivo -
SECRETARÍA GENERAL

C.c.p.- Acuse.

HGP/zmc



Victoria, Tamaulipas, 4 de septiembre de 2013.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 117 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VII, 64 fracción II, 91 fracciones II, XII y XLVIII y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 párrafo 1, 10, 15, 24 fracción V, 25 fracción XVI y 28 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 fracciones I y III, 12 fracciones IV y VII y 19 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, me permito presentar a esa H. Representación Popular, esta iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado de Tamaulipas a gestionar y contratar financiamientos hasta por \$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) y para afectar en calidad de garantía el derecho y los ingresos que correspondan en el Fondo de Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo 28), en los términos que este Decreto establece, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

C En Tamaulipas, la fracción VII del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, establece como facultad del H. Congreso del Estado la de fijar las bases para que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo la contratación de empréstitos sobre el crédito del Estado, mediante la expedición de la ley correspondiente, con base en las previsiones de la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En dicha ley se establecerán los elementos para la celebración de contratos en materia de crédito público y su renovación; la afectación en garantía de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado, o de los ingresos estatales; la realización de operaciones de sustitución o canje de deuda, incluyéndose la información sobre las condiciones financieras mayormente favorables que se hubieren contratado y el destino del ahorro para inversiones públicas productivas; y, en su caso, el reconocimiento de deuda pública contraída por el Estado, así como las condiciones en que se realizará su pago.

En ese sentido, el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, establece que sólo se podrá contratar deuda pública, entre otros casos, cuando se destine a inversiones públicas productivas, considerándose como tales todas aquéllas que impliquen la ejecución de obras públicas, adquisición o manufactura de bienes y prestación de servicios públicos, siempre que en forma directa o indirecta produzcan incremento en los ingresos del Estado, de los municipios o de sus respectivos organismos descentralizados, empresas públicas o fideicomisos.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 establece entre sus Estrategias y Líneas de Acción, la de procurar la gestión de recursos con programas de financiamiento alternativo para la atención oportuna de las necesidades del desarrollo



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

estatal, así como la de observar una política de deuda pública responsable, que procure las mejores condiciones de financiamiento.

Por otra parte, la Seguridad Pública es una de las tareas en la cual la presente administración estatal ha cifrado su máximo empeño, a fin de dotar de los procedimientos legales, el equipo y el personal técnico y operativo necesarios a las instancias encargadas de dicha función, pues se ha asumido con total entereza y con la dinámica necesaria para afrontar los enormes retos que entraña la prestación de ese trascendental servicio para la generalidad de nuestra comunidad. Se ha replanteado, formal y materialmente, la política integral de seguridad pública, a partir de la renovación de políticas, instrumentos, instancias, estrategias y acciones que han significado mejores resultados en el combate a la criminalidad de todo signo y en el fortalecimiento de los derechos humanos.

Los esfuerzos políticos, jurídicos, logísticos, operacionales y sociales que el Gobierno que encabezo despliega desde los primeros días de mi responsabilidad al frente del Ejecutivo, han sido determinantes en el mejoramiento paulatino de las condiciones mínimas de seguridad que requieren los tamaulipecos para desarrollar sus actividades económicas en un clima de tranquilidad y garantías jurídicas.

Entre las medidas extraordinarias emprendidas por mi administración destacan, las siguientes:

A) Convenios Estado – Federación.

Los convenios con la SEDENA y la SEMAR han permitido contar con la presencia de fuerza y elementos del Ejército Mexicano y de la Marina-Armada de México



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

coadyuvando en las tareas de vigilancia y protección de los tamaulipecos y han sido determinantes en el evidente mejoramiento de las condiciones de seguridad que paulatinamente ha cobrado presencia en nuestro Estado.

Las instituciones antes citadas han brindado su apoyo en las corporaciones de policía municipal en funciones de prevención, presencia disuasiva y combate a la inseguridad, con la distribución de 2 mil 290 elementos del Ejército Mexicano en 22 municipios; y 500 elementos más de la SEDENA en apoyo a la estructura de la Policía Estatal.

B) Convenios Estado – Municipios.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo acordado en la II Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública de fecha 17 de diciembre de 2012, a la fecha se cuenta con 22 convenios de colaboración y coordinación en materia de seguridad pública entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas y sus municipios, principalmente para que los municipios lleven a cabo la evaluación de control y confianza, capacitación y adiestramiento de los elementos de seguridad pública y tránsito municipales y así el Estado preste temporalmente el servicio de seguridad pública en dichos municipios.

C) Instituto de Reclutamiento y Formación Policial.

Hemos fortalecido a la nueva Policía Estatal, para que los tamaulipecos dispongan de un cuerpo policial más fuerte, confiable, profesional, con vocación de servicio, equipado y con presencia en todas las regiones del estado, con el fin de alcanzar las metas establecidas. Al respecto, avanzamos día a día con logros muy significativos, entre otros; contamos con 1 mil 506 integrantes acreditados y 291 integrantes en formación en el Instituto de Reclutamiento y Formación Policial de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

A partir del 12 de octubre de 2012 el Instituto tiene la aprobación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para impartir la especialización para las Unidades de Investigaciones y Operaciones.

C Continuamos los cursos de formación inicial del nuevo modelo de policía estatal, con lo que se convierte en referente en la formación, actualización y especialización de integrantes de las Instituciones Preventivas de Seguridad Pública, es importante mencionar que Tamaulipas es el 1er. Estado para impartir esta capacitación. En ésta administración se han certificado 63 instructores en el módulo de "valores éticos y jurídicos", 22 en el módulo "tronco común" y 4 instructores en las "7 habilidades de la función policial"

Con la finalidad de contar con personal capacitado y preparado para entender su papel en el entorno social, dimos inicio al proceso de inscripción y seguimiento del sistema abierto de Bachillerato con una matrícula de 1 mil 6 elementos, 533 policías activos y 473 custodios, con la creación del Departamento de Nivelación Académica del Instituto de Reclutamiento y Formación Policial.

D) Operación policial.

El Nuevo Modelo de Policía Estatal tiene por objeto el crecimiento profesional de sus integrantes homologando su carrera, su estructura, su integración y operación para el óptimo cumplimiento con base en una escala de grados, con apego a un estricto código de disciplina y un esquema de prestaciones y compensaciones pertinente a las responsabilidades de cada grado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

Formamos policías con el Nuevo Modelo Policial, que conforman las Unidades de Análisis Táctico, Investigación y Operación, con un mapa curricular de cuatro unidades de formación, Valores Éticos y Jurídicos, Tronco Común, Especialización y Módulo para Mandos.

El nuevo modelo opera por medio de la generación de procesos de inteligencia, se enfoca a la prevención y combate al delito por medio de la investigación científica, homologa procedimientos de investigación de actuación en los tres órdenes de gobierno y permite el tratamiento técnico de los asuntos delictivos, a la luz de la investigación ministerial.

Este esquema mejora las percepciones salariales de los policías y oficiales de seguridad pública, con incrementos de 74 a 112 por ciento en comparación con el esquema de percepciones anteriores.

Damos certeza a las familias de los integrantes del Nuevo Modelo de Policía Estatal al incrementamos el importe del seguro de vida a 500 mil pesos por muerte natural y 1 millón de pesos por muerte en el cumplimiento de su deber.

Además, se modificó la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a efecto de fortalecer la presencia de la Policía Estatal en todo el Estado, dividiéndose estratégicamente en 8 delegaciones regionales, integradas por 43 coordinaciones municipales de la propia Policía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

E) Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C-3).

Al inicio de ésta administración el Centro Estatal de Evaluación, Control y Confianza contaba con una plantilla de 54 empleados, de los cuales 19 recibieron capacitaciones especializadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación para el personal evaluador.

En 2012 el Gobierno del Estado inició los programas de fortalecimiento para atender a la necesidad de evaluar a todo el personal de las instituciones de seguridad pública estatal y municipales, procuración de justicia y reinserción social.

En el presente año contamos con una plantilla de 113 colaboradores mismo que del 2011 a la fecha ha llevado a cabo 6,167 evaluaciones para aspirantes al servicio de permanencia en el mismo.

Al inicio de la presente administración se contaba con 5 cubículos de poligrafía, 5 cubículos para examen de psicología, 10 computadoras para aplicación de test y pruebas psicométricas, 3 cubículos para examen médico, 3 cubículos para examen de entorno socioeconómico, 1 aula para llenado de formatos y 1 laboratorio para toma de muestras para el área de toxicología.

Durante el presente año se incrementará con 15 cubículos para poligrafía, 15 cubículos para examen de psicología y 15 cubículos para examen del entorno socioeconómico, 38 computadoras para aplicación de test y pruebas psicométricas, 6 cubículos para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

examen medico, 1 cubículo para audiometría y 1 para oftalmología, además de que contará con laboratorio clínico y toxicológico.

F) Centros de Ejecución de Sanciones.

Del 2011 a la fecha se han realizado 33 revisiones a los diferentes Centros de Ejecución de Sanciones del Estado y se han trasladado a 345 internos a los diferentes Centros Estatales.

C Dentro de las acciones de traslados de internos procesados o sentenciados por delitos federales, en el año 2010 se realizaron 110 a instalaciones federales; del 2011 a la fecha se han realizado 945 traslados de internos a Centros Federales de Readaptación Social.

Se realizó un diagnóstico situacional de la infraestructura penitenciaria de nuestro Estado, lo que nos permitió la elaboración de proyectos de modernización de la infraestructura y equipamiento en los centros penitenciarios.

Los CEDES ubicados en Reynosa, Matamoros y Nuevo Laredo han tenido mejoras notables en sus instalaciones por los trabajos realizados, principalmente en:

- a) Instalación y rehabilitación de malla ciclónica y concertina perimetrales;
- b) Remodelación de garitones;
- c) Torres de vigilancia y pasillos o andadores aéreos;
- d) Instalación de nuevos portones y puertas de seguridad;
- e) Impermeabilización, remodelación de áreas administrativas y armerías;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

- f) Trabajos de herrería, pintura exterior de módulos y accesos principales a los centros;
- g) Iluminación al interior y exterior, entre otras;
- h) Las obras correspondientes Reynosa, Nuevo Laredo y Matamoros ya fueron culminadas; y
- i) Están en proceso la rehabilitación de la planta tratadora de aguas del CEDES de Altamira y la impermeabilización de módulos y áreas administrativas del CEDES de Victoria.

A su vez, se encuentre en proceso la instalación de cámaras de video vigilancia perimetral en los CEDES de Altamira, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa y Victoria.

A partir del año 2011 se inició con la conectividad de la información de los Centros de Ejecución de Sanciones del Estado con el sistema denominado Plataforma México; a la fecha, todos los CEDES se encuentran conectados y la información del Registro Nacional de Información Penitenciaria esta registrada al 100%.

Está en función la captura de voz y datos dentro del sistema automatizado de identificación biométrica, en todos los CEDES del Estado mediante las cabinas y equipos que fueron dados en comodato por el Sistema Penitenciario Federal, con recurso aportado por el "Plan Mérida". Con esta medida se fortalecen los sistemas de información de Plataforma México y se cumple con uno de los compromisos que en materia de información tiene el Estado con la Federación.

Como parte de esos compromisos y a efecto de homologar procedimientos con el Sistema Penitenciario Federal, se implementó un programa para uniformar a la totalidad de los internos de los 6 CEDES estatales iniciando el día 12 de junio del presente año



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

con los 42 internos de Tula, 1127 de Victoria, 1546 de Reynosa, 1270 de Nuevo Laredo y 1012 de Matamoros, finalizando con el CEDES Altamira al dotar de uniformes a los 1090 internos, dando así cumplimiento al compromiso adquirido.

CONTEXTO FINANCIERO.

Las acciones brevemente descritas en los párrafos anteriores han significado para el erario estatal una importante y extraordinaria erogación de recursos, que ascienden a más de novecientos millones de pesos. Los convenios suscritos entrañan obligaciones, cuyo cumplimiento han sido en bien de los tamaulipecos.

C Es pertinente precisar que el cumplimiento de los Convenios de Coordinación para la Estrategia Integral de Seguridad Pública de Tamaulipas, suscritos con el Gobierno de la República y que implican erogaciones específicas para fortalecer la capacidad de actuación de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Secretaría de Marina, implican erogaciones sustantivas para las finanzas públicas de nuestra entidad federativa.

Así, la estimación de los egresos presupuestados como complemento al convenio del ejercicio 2012, asciende a \$336'152,000.00, así como por \$610'635,000.00 para el año 2013 y \$517'971,000.00 para el año 2014 a favor de la actuación de la Secretaría de la Defensa Nacional, en tanto que la estimación homóloga a favor de la Secretaría de Marina para el año 2012 comprende recursos por \$15'992,000.00.

En este sentido, las medidas y acciones que el Gobierno del Estado lleva a cabo con la colaboración de la SEDENA y la SEMAR, tienen por objeto contribuir, de manera indirecta, claro está, al impulso a las actividades productivas que redunden en el



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

desarrollo económico de Tamaulipas, a efecto de que, justamente, permitan contribuir a prevenir la proliferación de conductas antijurídicas y delincuenciales entre su población.

En efecto, el desarrollo económico es el motor para que una sociedad pueda vivir en condiciones de armonía. No es el único factor pero sí uno de carácter esencial.

La implementación de las medidas que se han venido enunciando ha permitido recuperar paulatinamente la normalidad en diversas regiones de nuestro Estado, lo cual es un estímulo para la productividad y competitividad, lo que resultará en un beneficio para la economía tamaulipeca.

Lo anterior es así habida cuenta de que, si bien es cierto la seguridad pública es un factor del desarrollo económico, no menos cierto es que se trata de un índice medible en términos de competitividad, cuando se estudian ventajas comparativas para la inversión privada en un Estado o región.

Así como, la infraestructura física en edificios o para las comunicaciones para el transporte, son elementos indispensables para el desarrollo económico, la seguridad pública ha reclamado un lugar entre los servicios básicos que requieren inversión, a fin de fortalecer un factor, relevante para la competitividad, que incide de manera directa en las posibilidades de desarrollo económico de nuestro Estado.

Es por ello que se justifica la contratación de un financiamiento para la inversión en seguridad pública, siendo ésta indispensable para el buen desarrollo de la actividad productiva en Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

OBJETO DE LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO.

El crédito público se basa en las estimaciones de los ingresos futuros del ente que requiere el financiamiento. Mediante esta iniciativa se plantea recabar la autorización de ese H. Congreso del Estado para contratar y ejercer créditos hasta por la cantidad de hasta \$\$1'500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), con objeto de aplicarse a las inversiones públicas productivas derivadas de la Estrategia Integral de Seguridad para Tamaulipas y, en particular, de los convenios de colaboración suscritos con el Gobierno Federal y con los Ayuntamientos de 22 municipios del Estado.

Conforme a la autorización que se solicita, el Gobierno del Estado asumiría la obligación de realizar los pagos correspondientes al resarcimiento del crédito o créditos que se contraten.

A su vez, se plantea que el Ejecutivo a mi cargo sea autorizado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se pacten mediante la afectación de las participaciones presentes y futuras que le correspondan del Fondo General Participable previsto en la Ley de Coordinación Fiscal Federal, realizándose las inscripciones correspondientes en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro Estatal de Deuda Pública que compete a la Secretaría de Finanzas.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito poner a la consideración de ese Honorable Pleno Legislativo, para su estudio, dictamen y, en su caso, aprobación, la siguiente iniciativa de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR FINANCIAMIENTOS HASTA POR \$1'500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y PARA AFECTAR EN CALIDAD DE GARANTÍA EL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE CORRESPONDAN EN EL FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMO 28), EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE DECRETO ESTABLECE.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto de la Secretaría de Finanzas, contrate y ejerza uno o más financiamientos hasta por la cantidad de \$1'500,000,000.00 mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), considerándose las mejores condiciones crediticias.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los financiamientos previstos en el artículo anterior deberán amortizarse en su totalidad en un plazo de hasta 20 (veinte) años, contados a partir de que se ejerza la primera disposición de los mismos, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses, comisiones, accesorios legales derivados y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el o los contratos que al efecto se celebren.

Sin perjuicio de lo anterior, los contratos mediante los cuales se formalicen los financiamientos, con base en la presente autorización, estarán vigentes mientras existan obligaciones a cargo del Gobierno del Estado, en calidad de acreditado y a la o las instituciones acreditantes.

ARTÍCULO TERCERO. Los financiamientos a que se refiere el artículo primero del presente Decreto se destinará íntegramente a cubrir inversiones públicas productivas destinadas a la prestación del servicio público de seguridad derivadas de los convenios



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO

de colaboración con el Gobierno Federal y con los gobiernos municipales de esta entidad federativa y a la implementación del nuevo modelo policial en el Estado.

ARTÍCULO CUARTO. La contratación de servicios, la adquisición de bienes y la ejecución de obras objeto de la inversión de los financiamientos a que se refiere el presente Decreto, se sujetarán a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, constituya un fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago, o de la utilización del Fideicomiso para el Pago de Créditos del estado de Tamaulipas para que se afecte como medio de pago o garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la o las operaciones de financiamiento que autoriza el presente Decreto, mediante la afectación en y a favor de la o las instituciones acreditantes, de las participaciones presentes y futuras que le correspondan en términos del Ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación, a la luz de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Las obligaciones que deriven de los financiamientos que contrate el Gobierno del Estado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO SEXTO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, concierte y acuerde las bases, condiciones y modalidades que en términos del mercado resulten más convenientes a las finanzas públicas en la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

contratación del monto máximo de financiamiento autorizado mediante el presente Decreto, pudiendo ejercer una o más líneas de crédito hasta por el total del monto autorizado en el presente Decreto, así como para que suscriba los documentos inherentes a su contratación. Asimismo, se podrán realizar todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones de financiamiento que se autoriza a contratar por medio del presente Decreto, debiendo observar la normatividad que resulte aplicable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas a los créditos que se formalicen con base en la presente autorización, el Poder Ejecutivo deberá incluir anualmente en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Gobierno del Estado deberá dar cuenta al H. Congreso del Estado, de la situación que guardan las contrataciones de los créditos que se autorizan mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER EJECUTIVO**

TERCERO. Se considerará como vigente el presente Decreto y por consiguiente la autorización para contratar financiamiento hasta en cuanto no se haya contratado la totalidad del monto autorizado.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**


EGIDIO TORRE CANTÚ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


HERMINIO GARZA PALACIOS

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A GESTIONAR Y CONTRATAR FINANCIAMIENTOS HASTA POR \$1'500,000,000.00 (MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y PARA AFECTAR EN CALIDAD DE GARANTÍA EL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE CORRESPONDAN EN EL FONDO DE PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (RAMO 28), EN LOS TÉRMINOS QUE ESTE DECRETO ESTABLECE.